



Expediente: 8034/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

En virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de julio de 2024 por el que se establecen las suplencias de los Delegados de Área de Gobierno y Concejales Delegados durante el verano de 2024, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad "Amanixer", cuyo objeto es el desarrollo del proyecto "Libres y Diversas", de promoción de la autonomía, independencias, empoderamiento y participación activa en la sociedad de las mujeres con discapacidad en la ciudad del Zaragoza, año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad "Amanixer" con un importe de financiación del objeto del convenio de 30.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 30.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 IGL 2317 48905 CONVENIO AMANIXER: Atención mujer discapacidad y violencia nº documento contable RC 240787.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia desde el momento de su firma y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, integrando cuantas actuaciones se realicen en su marco desde el 1 de enero de 2024.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcyNDg0MzI4MTQ0NjYxNjM0MjE1

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20240037708 - DECRETO AMANIXER	ID FIRMA	12507344	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES. P.S. LA CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)		28 de agosto de 2024			
2. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA FEDATARIA PÚBLICA, P.D.		28 de agosto de 2024			